

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
9327/2024	La Junta de Gobierno Local	27/01/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 9327/2024. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA:
CONCURSO INSULAR DE VINOS DE GUÍA DE ISORA EN SU XXXII EDICIÓN**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente creado por esta, para la aprobación de la CONVOCATORIA DEL XXXII CONCURSO DE VINOS GUIA DE ISORA 2025.

Visto que con fecha 14 de enero de 2025 se presenta la convocatoria elaborada por el Área de Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario y Turismo que han de regir el citado concurso.

Visto que con fecha 14 de enero de 2025 se emite la correspondiente Retención de Crédito necesaria para la ejecución de dicha convocatoria.

Visto que con fecha 15 de enero de 2025 se emite desde la Secretaría Municipal el correspondiente informe jurídico.

Considerando que en base al artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, la presente convocatoria habrá de remitirse para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Considerando que la competencia para la aprobación de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en virtud del Decreto nº 2023/2022 de fecha 04/07/2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/102 de 15 de enero de 2025 fiscalizada desfavorablemente con fecha de 17 de enero de 2025.



Visto que el órgano gestor planteó discrepancia y a la vista de resolución de ésta a favor del órgano gestor con fecha 21 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA DEL XXXII CONCURSO DE VINOS GUIA DE ISORA 2025., así como sus ANEXOS, para dar cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del siguiente tenor literal:

“1.- DESCRIPCIÓN GENERAL, OBJETO, Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS. Guía de Isora es un municipio en el que el sector primario ha sido fundamental a lo largo de su historia, desde esta Concejalía se ha venido promoviendo anualmente un certamen de vinos en el que se invitan a participar, de manera explícita por parte del Ayuntamiento, a todas las bodegas que producen vino en Tenerife al amparo de algún consejo regulador y a las bodegas que elaboran vino de manera artesanal en la comarca, además de realizar publicidad genérica del evento, todo ello atendiendo a unos objetivos específicos:

1. Promocionar los vinos artesanales producidos en los municipios que abarcan desde Santiago del Teide hasta Adeje.
2. Promocionar los vinos elaborados producidos en Tenerife al amparo de una denominación de origen
3. Contribuir al mantenimiento del paisaje rural y de la agricultura tradicional de zonas altas y medianías.
4. Contribuir al mantenimiento de núcleos rurales como es el caso de Chirche, Chiguergue, El Jaral, Vera de Erques....
5. Ayudar a conservar los principales valores de la cultura tradicional.

Todo ello de acuerdo a las competencias municipales que viene recogidas en el artículo 25.1 y 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para la promoción de toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal,

El concurso de vinos se subdivide en dos categorías:

A) Concurso Insular de Vinos Elaborados. El concurso Insular de Vinos organizado por el Ayuntamiento de Guía de Isora tiene por objeto promocionar los vinos elaborados en Tenerife, al amparo de una denominación de origen y contribuir al mantenimiento del paisaje rural y de la agricultura tradicional de zonas altas y medianías.

B) Concurso Comarcal de Vinos Artesanales. El concurso Comarcal de Vinos organizado por el Ayuntamiento de Guía de Isora tiene por objeto promocionar los vinos artesanales producidos en los municipio que abarca desde Santiago del Teide hasta Adeje, contribuyendo con ello al mantenimiento del paisaje rural y de la agricultura tradicional de zonas altas y medianías.

2.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de los premios han sido aprobadas mediante la ORDENANZA REGULADORA EN MATERIA DE PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SE CONVOQUEN POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín



Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 129, de 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 y la D.A. décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- CUANTÍA ESTIMADA DE LAS SUBVENCIONES.

La cuantía prevista para la concesión de los premios, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2025, aplicación presupuestaria número 2025.41400.48900, asciende al importe total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (4.400 €), cuantía que tendrá carácter estimativo, quedando la concesión de estos premios al crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión. § El crédito necesario destinado a la presente convocatoria en la categoría de vinos elaborados del concurso asciende a un importe máximo de 1.800€. § El crédito necesario destinado a la presente convocatoria en la categoría de vinos artesanales del concurso asciende a un importe máximo de 2.600€.

4.- CONCESIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE UN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con la ORDENANZA REGULADORA EN MATERIA DE PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SE CONVOQUEN POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 129, de 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 y la D.A. décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones.

5.- INSCRIPCIÓN Y RECOGIDA DE MUESTRAS.

5.1.- VINOS ELABORADOS. El concurso Insular de Vinos organizado por el Ayuntamiento de Guía de Isora tiene por objeto promocionar los vinos elaborados en Tenerife, al amparo de una denominación de origen y contribuir al mantenimiento del paisaje rural y de la agricultura tradicional de zonas altas y medianías.\

- Los vinos presentados, deberán estar producidos y elaborados en la isla de Tenerife avalados por la denominación de origen que circunscriben su territorio total o parcialmente. - Los vinos presentados tendrán que responder a marcas comerciales presentes en el mercado, correspondientes a la cosecha del año 2024 y se ajustarán a la normativa vigente para el sector. Se podrá presentar un vino por modalidad: BLANCO SECO, ROSADO SECO Y TINTO TRADICIONAL (SE EXCLUYEN LAS MACERACIONES CARBÓNICAS) y marca. La muestra presentada procederá de un lote homogéneo, cuyas existencias en bodegas, sean como mínimo de 400 botellas en el momento de recoger las muestras.
- El periodo de recogida de muestras, en el caso de presentarse en la sede de los Consejos Reguladores de las diferentes Denominaciones de Origen en las que estén inscritas las bodegas participantes, que actuarán como Entidades Colaboradoras a los efectos de presentación de la documentación establecida en las Bases Reguladoras, estará comprendido entre el 11 y el 14 de febrero de 2025. En el caso de que las muestras se entreguen en la Concejalía de Desarrollo Local, Promoción Económica, Comercio y Turismo del Ilte. Ayuntamiento de Guía de Isora, el plazo de inscripción estará comprendido entre el 11 y el 14 de febrero de 2025. Deberán entregar cuatro botellas, una de las cuales se devolverá al bodeguero debidamente sellada y fechada



como comprobante de su presentación.

- Junto a las muestras, se presentará una ficha de inscripción conforme al ANEXO I, en la que figurará la recogida de las muestras, tomando los datos de la bodega, tipo de vino, marca comercial y número de muestras, adjuntando copia del CIF o NIF del participante y declaración responsable del propietario de la bodega de no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, ANEXO III.

- Dada la naturaleza de la subvención no se contempla la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de LA Ley General de Subvenciones.

5.2.- VINOS ARTESANALES. El concurso Comarcal de Vinos organizado por el Ayuntamiento de Guía de Isora tiene por objeto promocionar los vinos artesanales producidos en los municipio que abarca desde Santiago del Teide hasta Adeje, contribuyendo con ello al mantenimiento del paisaje rural y de la agricultura tradicional de zonas altas y medianías. - Se podrán presentar todos los vinos producidos y elaborados de forma artesanal en la comarca: Santiago del Teide, Adeje y Guía de Isora, en el año 2025 en las categorías de blancos y tintos.

- Sólo se podrá presentar un vino por modalidad, blanco y tinto, por parte de cada una de las bodegas participantes.\

- El periodo de recogida de muestras y de inscripción será entre el 17 y el 20 de febrero de 2025 debiéndose poner en contacto con la Concejalía de Desarrollo Local, Promoción económica, Comercio, Sector Primario y Turismo del Ilte. Ayuntamiento de Guía de Isora.

- Las muestras se recogerán en la bodega por un miembro de la organización. Se llenarán tres botellas a las que se les colocará una etiqueta con los datos personales del participante que deberán coincidir con los que figure en la ficha de inscripción, Anexo I que firmará en presencia de la organización, adjuntando la declaración responsable del propietario de la bodega, de no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones Anexo III, y copia del DNI /CIF del propietario.

- El área de desarrollo local asignará un número a las muestras una vez selladas las etiquetas, a fin de que los catadores desconozcan la procedencia de las mismas.

- Para poder llevar a cabo el concurso en cada una de las modalidades es imprescindible la concurrencia mínima de diez muestras en los vinos blancos y los tintos, quedando desierto el premio si no se cumple este requisito.

- De las tres botellas presentadas, una quedará en poder del bodeguero, a efectos de participación.

- Dada la naturaleza de la subvención no se contempla la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de LA Ley General de Subvenciones.

6.- VALORACIÓN Y CONCESIÓN DE PREMIOS.

6.1.- VINOS ELABORADOS. - El día 23 de febrero a las 10.30 de la mañana, en la plaza de Chirche, se realizará el descorchado y cata de los vinos presentados por el sistema de cata ciega, que será pública. Dependiendo del número de muestras



presentadas, la organización podrá realizar una preselección en lugar y fecha que se determine al efecto.\

- Los catadores que actuarán como jurado calificador, serán seleccionados de los sectores de hostelería, consumidores, técnicos y viticultores. Estos serán los responsables de catar los vinos participantes, usando procedimiento de cata ciega, valorando aspectos como color, sabor y olor de los vinos.\
- Para poder llevar a cabo el concurso en cada una de las modalidades es imprescindible la concurrencia mínima de diez muestras en el caso de los blancos y 8 en los tintos y rosados, quedando desierto el premio si no se cumple este requisito.
 - El jurado calificador será designado por Decreto de Alcaldía u órgano en quien delegue, y siendo preceptivo que actué como secretario un empleado municipal que levantará acta del fallo del citado órgano. Estará compuesto por el Concejal de Desarrollo Local, representantes de la organización, técnicos especialistas, consumidores y viticultores y estará formado por un mínimo de 5 y un máximo de 15 miembros, pudiendo contar con un listado de suplentes, en número no superior a 8 personas.
 - Una vez levantada acta por el secretario/a con el fallo del jurado, firmada por todos sus miembros junto con el visto bueno del concejal del área, el Área Gestora, emitirá propuesta, que será vinculante para la concesión de los premios por el órgano competente, los cuales se darán a conocer por los medios habituales (tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal, redes sociales, etc.
 - Todas las bodegas participantes estarán en la obligación de tener algún representante en el acto de descorchado y cata de los vinos, a celebrar en la Plaza de Chirche, el 23 de febrero a las 10.30 de la mañana, estas personas serán las responsables de recoger el diploma de participación y del premio en su caso.
 - Las bodegas que obtengan el primer premio de cada modalidad, están en la obligación de presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, el modelo de alta de terceros de este Ayuntamiento conforme al ANEXO II. Este requisito es imprescindible para el cobro de la cantidad asignada al premio.
- 6.2.- VINOS ARTESANALES. - El 23 de febrero de 2025, a las 10.30 horas, en la plaza de Chirche, lugar de gran tradición vitivinícola, tendrá lugar el descorchado y cata de los vinos presentados por el sistema de cata ciega, que será pública. Dependiendo del número de muestras, la organización podrá realizar una preselección en lugar y fecha que se determine al efecto.
 - Los catadores que actuarán como jurado calificador, serán seleccionados de los sectores de hostelería, consumidores, técnicos y viticultores. Estos serán los responsables de catar los vinos participantes, usando procedimiento de cata ciega, valorando aspectos como color, sabor y olor de los vinos.\
- El jurado calificador será designado por Decreto de Alcaldía u órgano en quien delegue, y siendo preceptiva que actué como secretario un empleado municipal que levantará acta del fallo del citado órgano. Estará compuesto por el Concejal de Desarrollo Local, representantes de la organización, técnicos especialistas,



consumidores y viticultores y estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 10 miembros, pudiendo contar con un listado de suplentes, en número no superior a 5 personas.\

- Una vez levantada acta por el secretario/a con el fallo del jurado, firmada por todos sus miembros junto con el visto bueno del concejal del área, el Área Gestora, emitirá propuesta, que será vinculante para la concesión de los premios por el órgano competente, los cuales se darán a conocer por los medios habituales (tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal, redes sociales, etc).
 - A todos los participantes en el concurso, se les entregará un diploma de participación.
 - Todas las bodegas participantes estarán en la obligación de tener un representante en el acto de descorchado y cata de los vinos a celebrar el día 23 de febrero a las 10.30 de la mañana en la plaza de Chirche. Estas personas serán las responsables de recoger el diploma de participación y del premio en su caso.\
- Las bodegas que obtengan algún premio, están en la obligación de presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, el modelo de alta de terceros de este Ayuntamiento conforme al ANEXO II.

7.- INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

El órgano competente para la instrucción y la ordenación del expediente será la Concejalía Delegada de Desarrollo Local, Promoción Económica, Comercio, Sector Primario y Turismo, de conformidad con Decreto de Alcaldía nº 2024-3119, de 01 de agosto de 2024.

El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2023/2022 de 4 de julio de 2023, por el cual se delega en la Junta de Gobierno " aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones, incluidas las subvenciones nominativas y sus convenios. Quedando a favor de las respectivas concejalías la aprobación de la concesión y justificación y en su caso expedientes de reintegro.

" A su vez el decreto 2024-3119 de 1 de agosto de 2024, se delega " otorgamiento de ayudas de emergencia social, subvenciones de concurrencia competitiva, ayudas, premios y patrocinio relacionados con la concejalía del área correspondiendo a la alcaldía la ordenación del pago.

" El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso- administrativa.

8.- PREMIOS

8.1.- VINOS ELABORADOS.

- VINOS BLANCOS SECOS

A. PRIMER PREMIO: Trofeo, diploma, pegatinas acreditativas para 500 botellas y



SEISCIENTOS (600) EUROS.

B. SEGUNDO PREMIO: Trofeo, pegatinas acreditativas para 500 botellas y diploma.

C. TERCER PREMIO: Trofeo, pegatinas acreditativas para 500 botellas y diploma.

- VINOS ROSADOS SECOS

A. PRIMER PREMIO: Trofeo, diploma, pegatinas acreditativas para 500 botellas y SEISCIENTOS (600) EUROS.

B. SEGUNDO PREMIO: Trofeo, pegatinas acreditativas para 500 botellas y diploma.

C. TERCER PREMIO: Trofeo, pegatinas acreditativas para 500 botellas y diploma.

- VINOS TINTOS

A. PRIMER PREMIO: Trofeo, diploma, pegatinas acreditativas para 500 botellas y SEISCIENTOS (600) EUROS.

B. SEGUNDO PREMIO: Trofeo, pegatinas acreditativas para 500 botellas y diploma.

C. TERCER PREMIO: Trofeo, pegatinas acreditativas para 500 botellas y diploma.

8.2.- VINOS ARTESANALES.

- PREMIOS VINOS BLANCOS

A. UN PRIMER PREMIO, consistente en SEISCIENTOS (600) EUROS, diploma y trofeo acreditativo.

B. UN SEGUNDO PREMIO, consistente en CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) EUROS, diploma y trofeo acreditativo.

C. UN TERCER PREMIO, consistente en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) EUROS, diploma y trofeo acreditativo.

- PREMIOS VINOS TINTOS

A. UN PRIMER PREMIO, consistente en SEISCIENTOS (600) EUROS, diploma y trofeo acreditativo.

B. UN SEGUNDO PREMIO, consistente en CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) EUROS, diploma y trofeo acreditativo.

C. UN TERCER PREMIO, consistente en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) EUROS, diploma y trofeo acreditativo.

Todos los premios en metálicos estarán sujetos a las retenciones que establezca la legislación tributaria

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso supone la plena aceptación de las bases y la convocatoria. La interpretación de su contenido será competencia de la Alcaldía u órgano en el cual delegue. En caso de controversia se someterá a la legislación y jurisdicción españolas.

Para todo lo no previsto expresamente en la presente convocatoria serán de aplicación la Bases Regulatoras de los Premios y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como cualquier otra normativa que resultara de aplicación

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria se publicará en el BOP a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tablón de anuncios y web municipal.

ANEXOS



CONCURSO INSULAR DE VINOS DE GUIA DE ISORA

XXXII EDICIÓN

ANEXO I

Solicitud de inscripción¹:

[Rellenar y entregar a los representantes de la organización]

Bodega/Nombre y apellidos*: _____

CIF/DNI*: _____

Teléfonos: _____

Dirección: _____

Correo electrónico*: _____

Concurso en el que se inscribe*: ☐ Vinos elaborados ☐ Vinos artesanales

Marca*: _____

Modalidades*: ☐ Blancos ☐ Tintos ☐ Rosados

* Campo obligatorio.

☐ El propietario de la bodega declara no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

¹ **A TENER EN CUENTA.** En calidad de inscrito autorizo a los organizadores para que utilicen las imágenes fotográficas y de vídeo donde pueda aparecer el la inscrito/a, para su difusión en la Web, medios de comunicación y/o en acciones promocionales sobre el mismo.

De acuerdo con la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los organizadores (Ayuntamiento de Guía de Isora), le informan que los datos de carácter personal serán incorporados en un fichero de su propiedad con finalidad de tramitar su solicitud de inscripción y mantener después la relación adquirida con usted. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo comunicación por escrito al Ayuntamiento de Guía de Isora, con dirección en Calle del Ayuntamiento, 4, 38680-Guía de Isora, S.C de Tenerife.

FIRMA:



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ACREDITATIVA DE QUE EL/LA SOLICITANTE NO ESTÁ INCURSO/A
EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CENSOXN DE BENSNCIARNOVA
DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 3 Y 3 DEL ARTÍCULO
13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (*)

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

DATOS DEL DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF NIE o CIF	
Localidad GUÍA DE ISORA		Provincia SANTA CRUZ DE TENERIFE	
Calle	Nº	Bloq.	Inc.
En representación de la entidad		NIF Entidad	
Entidad de			

DECLARA

- No haber sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso salvo que en éste haya adquirido en eficacia un convenio. No estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- No estar incurso/a en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE DATOS.

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Guía de Isora consultar y/o comprobar los datos de identidad, estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de las Administraciones Tributarias y con la Administración Tributaria Canaria; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Consorcio de Tributos de Tenerife, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes:

Si no desea autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberá acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos:

☐	Estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
☐	Estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.
☐	Estar al corriente con las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐	Estar al corriente con las obligaciones con el Consorcio de Tributos de Tenerife.

En Guía de Isora, a ____ de ____ de ____

SEGUNDO.- Remitir la Convocatoria de los premios del XXXII CONCURSO DE VINOS



GUIA DE ISORA 2025 para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y posteriormente en el BOP.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales y a la Concejalía de Desarrollo Local, Promoción Económica, Comercio, Sector Primario y Turismo.

En Guía de Isora DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

